

RESOLUCION Nro. 00935 23 JUL 2021

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DE LA REGIONAL NARIÑO**

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979. Artículo 78 de la Ley 489 de 1998, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 0987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, modificada por la Resolución Nro. 3435 del 20 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes que son Sujetos de la Vigilancia del Estado y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción integral.

Que por resolución 3435 del 20 de abril del 2016, se modifica la resolución 3899 de septiembre del 2010, en el sentido de delegar en cabeza del Director Regional del ICBF, la competencia para otorgar personerías jurídicas y efectuar el Reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como el trámite de cancelación voluntaria de las personerías jurídicas que han sido otorgadas por la respectiva Dirección Regional.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. 20215140000037042 de 20/05/2021, la Señora MABEL VANEGAS ROSERO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 36.754.736, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA.

Que mediante correo electrónico de fecha 21/06/2021, dirigido al Representante legal de la fundación fundacionsansebastianch@hotmail.com, se le requiere a la solicitante allegar la documentación faltante, a efectos de proceder con la solicitud de personería jurídica de la asociación que él representa.

Que, en atención al requerimiento aludido, la señora MABEL VANEGAS ROSERO, allega los documentos requeridos para el Reconocimiento de la Personería Jurídica, cumpliendo así con las exigencias del ICBF establecidas en el art 7 de la Resolución 3899 del 2010.

Que de acuerdo con el documento privado Acta de constitución del 19 de mayo de 2021, se manifestó la voluntad de constituir la persona jurídica sin ánimo de lucro, denominada FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA, se nombró

RESOLUCION Nro. 00935 23 JUL 2021

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

como representante legal de la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA, a la Señora MABEL VANEGAS ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.754.736, y mediante la cual fueron nombrados en la Junta Directiva a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MABEL VANEGAS ROSERO	36.754.736	Representante Legal
HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR	79.908.524	Revisor Fiscal
CAROLINA GARZON MESA	52.515.474	Secretaria

Que el Grupo Financiero otorgo concepto de viabilidad financiera FAVORABLE a la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA.

Que una vez analizados los estatutos de la Fundacion presentados, se observa que su objeto social inicial y específico, incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas adolescentes y sus familias, y por consiguiente deben presentarse en el marco del sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 y con su respectiva inscripción en la Cámara de Comercio – Certificado de Existencia y Representación Legal al contemplar:

OBJETO SOCIAL:

ARTÍCULO 3º.OBJETO SOCIAL. La Fundación San Sebastián Colombia es una fundación sin ánimo de lucro al servicio de la comunidad y abierto a todos los grupos poblacionales y étnicos, con función de realizar directa o indirectamente por cuenta propia o ajena, sola o conjuntamente o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales (ONGS) u organizaciones de sociedad civil o entidades y empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras todas aquellas actividades encaminadas a proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar, desarrollar, planes, programas o proyectos que se orienten a: A. prestar un servicio social para el desarrollo de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos mayores en cualquier situación de necesidad, vulneración o falta de apoyo, en salud mental, discapacidad mental, y atención de los beneficiarios de todos programas de ICBF mejorando su calidad de vida en los diferentes campos sociales mediante la formación personal, apoyo psicosocial y en las demás áreas complementarias que le permitan optimizar el servicio del objeto social. B. Colaborar con las comunidades más vulnerables con la consecución de servicios complementarios para crear espacios lúdicos y esparcimientos, que mejoren la calidad de vida y todos aquellos que brinden un beneficio a estas comunidades. C. Adelantar investigaciones básicas que permitan conocer la situación social, económica y

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los demás requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar los estatutos a la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA, con domicilio principal en el Municipio de Chachagüí del Departamento Nariño, en la dirección CASA 40 – DIV 1 SANCHEZ - CHACHAGUI, teléfonos de contacto 3165232910 y correo electrónico fundacionsansebastianch@hotmail.com, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo con el Acta de Constitución del 19 de mayo de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los estatutos de la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA, los cuales se encuentran aprobados mediante Acta de Constitución del 19 de mayo de 2021; y de los cuales se envía copia con nota de aprobación, según lo establecido en la Resolución 3899 de 2010.

ARTICULO TERCERO: Inscribir como Director Ejecutivo y/o Representante Legal de la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA, a la Señora MABEL VANEGAS ROSERO, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 36.754.736, expedida en Pasto, de conformidad de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Constitución del 19 de mayo de 2021.

RESOLUCION Nro. 00935 23 JUL 2021

"Por la cual se Otorga/Reconoce Personería Jurídica y aprueban los estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ARTICULO CUARTO: Reconocer e inscribir como Director Ejecutivo y/o Representante Legal de la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA, de conformidad al Acta de Constitución del 19 de mayo de 2021, a:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MABEL VANEGAS ROSERO	36.754.736	Representante Legal
HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR	79.908.524	Revisor Fiscal
CAROLINA GARZON MESA	52.515.474	Secretaria

ARTÍCULO QUINTO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO SEXTO Notificar por medio del grupo jurídico de la Dirección Regional Nariño, la presente resolución al representante legal de la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal y/o electrónica, esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO OCTAVO: Advertir a la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.

Parágrafo: La FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA, procederá con antelación de realizar el pago del impuesto de timbre, a obtener el Registro Único Tributario (Rut) ante la Dian y aportarlo a esta dependencia para la creación del tercero y registro financiero pertinente.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada a los 23 JUL 2021

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director ICBF Regional Nariño

Control Legal: Oscar Abel Hurtado Narvaez.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

Control Dirección: Carlos Fernando Moreno Melo
Asesor Dirección Regional Nariño.

Proyecto: Bibiana Margoth Castillo Arellano
Abogada Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño

Bibiana Margoth Castillo Arellano

De: Bibiana Margoth Castillo Arellano
Enviado el: martes, 27 de julio de 2021 3:59 p. m.
Para: fundacionsansebastianch@hotmail.com
CC: Oscar Abel Hurtado Narvaez; Carlos Fernando Moreno Melo
Asunto: SOLICITUD AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

Señora

MABEL VANEGAS ROSERO
Representante Legal
Fundación San Sebastian Colombia

Por medio del presente le solicito se autorice que ICBF, lo pueda notificar por medio de correo electrónico del acto administrativo emanado de la oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, al correo electrónico: fundacionsansebastianch@hotmail.com

Sírvase contestar por este medio al correo institucional Bibiana.Castillo@icbf.gov.co

Sin otro particular

Cordialmente,



Bienestar FAMILIAR

Bibiana Margoth Castillo Arellano
Contratista – Grupo Jurídico
Oficina de Contratación

ICBF Regional Nariño
C/ 23 cna. Sres. Lina Mercedes • Tel: 7374561 Ext: 252942

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- ICBF Colombia
- ICBF Regional ICBF
- icbfcolombiafamiliar

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



Bibiana Margoth Castillo Arellano

De: Bibiana Margoth Castillo Arellano
 Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 8:53 a. m.
 Para: fundacionsansebastianch@hotmail.com
 CC: Oscar Abel Hurtado Narvaez; Carlos Fernando Moreno Melo; Maria Fabiola Inguilan Canacuan; Esperanza Pabon Castillo
 Asunto: RV: SOLICITUD AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO
 Datos adjuntos: RESOLUCION 00935 de 23-07-2021.pdf; INSTRUCCIONES PAGO DEL IMPUESTO DE TIMBRE.pdf

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO

En Pasto, a los 28 días del mes de julio de 2021, Notifico mediante correo electrónico a la Señora **MABEL VANEGAS ROSERO**, identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 36.754.736, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN COLOMBIA, del contenido de Resolución Nro. 00935 del 23 de julio de 2021, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por medio de la cual se otorga/reconoce personería jurídica.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

 BIENESTAR FAMILIAR	Bibiana Margoth Castillo Arellano Contratista – Grupo Jurídico Oficina de Contratación ICBF Regional Nariño Cl. 23 era. 3 esquina Mercedesano • Tel: 7374561 Ext: 230042	Síguenos en:  ICBFColombia  ICBFColombia  ICBFiniciamosICBF  icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co  El futuro es de todos
--	---	--	---

De: fundacionsansebastianch@hotmail.com <fundacionsansebastianch@hotmail.com>
 Enviado el: martes, 27 de julio de 2021 7:22 p. m.
 Para: Bibiana Margoth Castillo Arellano <Bibiana.Castillo@icbf.gov.co>
 Asunto: RE: SOLICITUD AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

Bibiana Margoth Castillo Arellano

Abogada de grupo de contratación

ICBF - Regional Nariño

Bibiana Margoth Castillo Arellano

De: fundacionsansebastianch@hotmail.com
Enviado el: miércoles, 28 de julio de 2021 10:52 a. m.
Para: Bibiana Margoth Castillo Arellano
Asunto: Re: SOLICITUD AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

Cordial saludo,

Mediante el presente correo, me permito solicitar una corrección en la documentación, Ya que existe un error en cuanto al nombre del revisor fiscal. En el documento pusieron a Hernán Romero como revisor fiscal y él es el tesorero.

Agradezco mucho su atención y quedó pendiente a las correcciones.

From: Bibiana Margoth Castillo Arellano <Bibiana.Castillo@icbf.gov.co>
Sent: Wednesday, July 28, 2021 8:52:49 AM
To: fundacionsansebastianch@hotmail.com <fundacionsansebastianch@hotmail.com>
Cc: Oscar Abel Hurtado Narvaez <Oscar.HurtadoN@icbf.gov.co>; Carlos Fernando Moreno Melo <Carlos.Moreno@icbf.gov.co>; Maria Fabiola Inguilan Canacuan <Maria.Inguilan@icbf.gov.co>; Esperanza Pabon Castillo <Esperanza.Pabon@icbf.gov.co>
Subject: RV: SOLICITUD AUTORIZACION NOTIFICACION POR CORREO ELECTRONICO

NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRONICO

En Pasto, a los 28 días del mes de julio de 2021, Notifico mediante correo electrónico a la Señora **MABEL VANEGAS ROSERO**, identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 36.754.736, en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN SAN SEBASTIÁN COLOMBIA, del contenido de Resolución Nro. 00935 del 23 de julio de 2021, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por medio de la cual se otorga/reconoce personería jurídica.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Bibiana Margoth Castillo Arellano
 Contratista – Grupo Jurídico
 Oficina de Contratación

ICBF Regional Nariño
 C/ 23 cr. 3 esquina Mercedes - Tel: 7374561 Ext: 230042

Síguenos en:

- ICBF Colombia
- @ICBF Colombia
- ICBF Institucional ICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



El futuro
es de todos

El presente documento es propiedad de la Oficina de Contratación

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: fundacionsansebastianch@hotmail.com <fundacionsansebastianch@hotmail.com>
Enviado el: martes, 27 de julio de 2021 7:22 p. m.

RESOLUCIÓN Nro. 01075 DE 09 AGO 2021

"Por la cual se da alcance a la resolución 00935 del 23/07/2021"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979, y 114 ss. De su decreto reglamentario 2388 del mismo año en concordancia con la resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias, emanadas de la Dirección General del ICBF y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 *ibidem* ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante resolución 00935 del 23/07/2021 se reconoció personería jurídica y se aprobaron los estatutos de la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA.

Que mediante correo electrónico del 28 de julio de 2021, el representante legal MABEL VANEGAS ROSERO realiza solicitud, con el fin de que se corrija un error de digitación en la Resolución 00935 del 23/07/2021, el cual consiste en que el señor HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR, fue elegido como tesorero y que en la Resolución en mención consta como revisor fiscal.

Que por un error involuntario se dispuso en la parte CONSIDERATIVA y RESOLUTIVA resolución 00935 del 23/07/2021, el cargo de revisor fiscal al señor HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR quien, según el acta de constitución del 19 de mayo de 2021, fue designado como tesorero de la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

RESOLUCIÓN Nro. 01075 DE

“Por la cual se da alcance a la resolución 00935 del 23/07/2021”

Que de conformidad al numeral 11 del artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello "las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que en consecuencia se hace necesario modificar la Resolución No. 00935 del 23/07/2021, en el sentido de aclarar el cargo del señor HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR, y quedando la Junta Directiva integrada así:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MABEL VANEGAS ROSERO	36.754.736	Representante Legal
HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR	79.908.524	Tesorero
CAROLINA GARZON MESA	52.515.474	Secretaria

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Modifíquese en la resolución Nro. 00935 del 23 de julio de 2021, el cargo del señor HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 79.908.524 quien se desempeña en la **FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA** como **TESORERO** y quedando la Junta Directiva integrada de la siguiente manera:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
MABEL VANEGAS ROSERO	36.754.736	Representante Legal
HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR	79.908.524	Tesorero
CAROLINA GARZON MESA	52.515.474	Secretaria

ARTICULO SEGUNDO. - Dejar incólumes los artículos y sus apartes no modificados en esta resolución.

ARTICULO TERCERO. - Notificar por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Nariño la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces de la **FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA**, en los términos establecidos en los arts. 67 y siguientes del C.P.A. y C.A., haciéndoles saber que contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTICULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Dada en Pasto, a los **09 AGO 2021** **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

LUIS CARLOS ESPAÑA PATIÑO
Director Regional Nariño ICBF

Proyecto: Bibiana Margoth Castillo Arellano
Abogada Grupo Jurídico

Revisó: Esperanza Pabon Castillo
Enlace OAC – Dirección Regional Nariño

Revisó: Carlos Fernando Moreno Melo
Abogado Dirección Regional

Control Legal: Oscar Abel Hurtado N.
Coordinador Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño.

Bibiana Margoth Castillo Arellano

De: Bibiana Margoth Castillo Arellano
Enviado el: martes, 10 de agosto de 2021 5:18 p. m.
Para: fundacionsansebastianch@hotmail.com
CC: Oscar Abel Hurtado Narvaez; Carlos Fernando Moreno Melo; Esperanza Pabon Castillo
Asunto: ALCANCE RESOLUCION 01075 DE 09/08/2021
Datos adjuntos: RESOLUCION 01075 DEL 09-08-2021.pdf

NOTIFICACIÓN CORREO ELECTRONICO

En Pasto, a los 10 días del mes de agosto de 2021, Notifico por medio de correo electrónico a la Doctora MABEL VANEGAS ROSERO, identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 36.754.736 en calidad de Representante Legal de la FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA, del contenido de Resolución Nro. 01075 del 09 de agosto de 2021, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por medio de la cual se otorga/reconoce personería jurídica.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



Bibiana Margoth Castillo Arellano
Contratista – Grupo Jurídico
Oficina de Contratación

ICBF Regional Nariño
C/ 25 era. Basquina Mercedario • Tel: 7374561 Ext: 230042

Síguenos en:

- ICBFColombias
- ICBFColombia
- ICBFInternacionalICBF
- icbfcolombiasust

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co



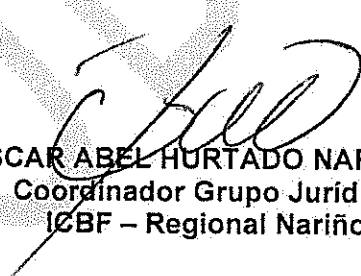
Queda en todo momento sujeta a la ley.

Clasificación de la información: CLASIFICADA

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Dirección ICBF - Regional Nariño mediante Resolución No. 00935 del 23 de julio de 2021, "por la cual se otorga/reconoce Personería Jurídica y se aprueban estatutos a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar" a la **FUNDACION SAN SEBASTIAN COLOMBIA** de la cual se surtió notificación electrónica, fundacionsansebastianch@hotmail.com el día 28 de julio de 2021, a su representante legal **Sra. MABEL VANEGAS ROSERO**, identificada con Cedula de ciudadanía Nro. 36.754.736. Con base a correo del 28 de julio de 2021 la representante legal de la **FUNDACIÓN SAN SEBASTIAN COLOMBIA**, solicita corrección; en razón de lo anterior se expidió la Resolución Nro. 01075 del 09 de agosto de 2021, "Por la cual se da alcance a la resolución 0935 del 23/07/2021, modificando el cargo del señor **HERNAN JAVIER ROMERO TOBAR** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.908.524 quien fue elegido como tesorero. Por lo anterior se notifica mediante correo electrónico el día 10 de agosto 2021, quedando debidamente ejecutoriada el 21 de septiembre de 2021.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de octubre de 2021.


OSCAR ABEL HURTADO NARVAEZ
Coordinador Grupo Jurídico
ICBF – Regional Nariño

Proyecto: Bibiana Margoth Castillo Arellano
Abogada contratista - Grupo Jurídico